

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

Señor(a)
ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“PANEL DE YESO”**
NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/053507
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de febrero de 2017.
PRIORIDAD(ES):
19/02/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16290040.1

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2018/0007004 del 04 de julio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar paneles de escayola con buenas propiedades de repelencia del agua y resistencia a la cizalladura.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un panel de yeso que comprende un núcleo que comprende una mezcla de yeso, agentes fluidificantes, agentes repelentes y fibras de vidrio; junto con un método para proporcionar un panel de yeso.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0007004 el 4 de julio de 2018, tituló la invención como: “PANEL DE YESO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “PANEL DE YESO Y MÉTODO DE PREPARACIÓN DEL MISMO”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara porque al ser una reivindicación tipo composición debe definirse por el número de componentes y proporciones en que se encuentra cada uno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

de ellos, pero en este caso no se están mencionando las proporciones de todos los componentes.

- Las reivindicaciones 1, 4 a 13 y 15 no son claras porque emplean los términos *"al menos"*, *"igual o inferior"* y *"uno o más"*. Estos términos son imprecisos y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o un rango concreto.
- Las reivindicaciones 1, 3, 5 a 15 no son concisas cuando emplean los términos *"núcleo"*, *"agentes fluidificantes"*, *"éter de policarboxilato"*, *"polifosfonato polioxialquilenos"*, *"agentes repelentes"*, *"fibras de vidrio"*, *"minerales arcillosos"*, *"tipo polisiloxano"* y *"escayola"* en la definición de los componentes del panel de yeso, porque definen los componentes por su familia química, función o actividad, pero no por un compuesto o componente como tal, lo que hace que se obtengan un número indefinido de posibilidades que no encuentran soporte en la descripción. Por lo tanto, se requiere al solicitante sustituirlos por términos precisos o rangos concretos de acuerdo con la materia que se encuentra debidamente probada y soportada en la descripción.
- La expresión *"en cantidades relativas"* de la reivindicación 12 es relativo por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término o rango concreto.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 19 de febrero de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2006068186A1	"New gypsum board and systems comprising it"	30 de junio de 2006
D2	US2008/009565A1	"Foamed slurry and building panel made therefrom"	10 de enero de 2008

El documento D1¹ divulga un nuevo panel de yeso que tiene un revestimiento y se utiliza en sistemas de aislamiento y revestimiento de exteriores, así como en sistemas interiores, y en general en cualquier área mojada o húmeda. La invención también proporciona procesos para la fabricación del mismo. (Resumen, Párr. [0001]).

El documento D2² divulga una suspensión de yeso que incluye agua, un componente hidráulico que comprende al menos 50% de yeso calcinado, espuma, un desespumante, un dispersante de policarboxilato, una primera porción de un retardador y una segunda porción de un retardador. Adicionalmente, señala métodos de fabricación del mismo. (Resumen).

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006068186A1&KC=A1&FT=D>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008009565A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20080110&DB=&locale=>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 12 consiste en: “*Un método para proporcionar un panel de yeso (...)*” (Radicado N° NC2018/0007004 del 04 de julio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para proporcionar un panel de yeso (...) comprende los pasos de:	El proceso para fabricar un panel de yeso comprende los siguientes pasos
(i) proporcionar una suspensión espesa acuosa de yeso que comprende: - escayola, - agua, - agentes fluidificantes, - agentes repelentes del agua - fibras de vidrio	Preparar una suspensión de yeso mediante la mezcla de los diversos constituyentes de la composición: -escayola, - agua, - fluidizador, - agentes repelentes del agua - fibras de vidrio Ejem 1. Párr. [0046-55]
(ii) conformar dicha suspensión espesa para obtener un tablero	Conformar (...) mediante el moldeo del yeso fresco (...) la tabla Párr. [0048-55]
(iii) permitir que dicho tablero se endurezca, para obtener de esta manera un panel de escayola	Secar los tableros obtenidos. Párr. [0048-55]

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

4.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un panel de yeso que comprende (...)*” (Radicado N° NC2018/0007004 del 04 de julio de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un panel de yeso que comprende	Un panel de yeso Párr. [0009]	Una suspensión de yeso que comprende Reiv. 1
un núcleo (...)	Un núcleo Párr. [0009], Reiv. 1, Reiv. 25	----
y que comprende una mezcla de - yeso;	-Yeso Párr. [0009]	-Yeso Reiv. 1
- agentes fluidificantes (...) un éter de		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

policarboxilato y un polifosfonato polioxialquileno,	-----	-Dispersantes de policarboxilato (...) Polioxialquileno Párr. [0018,29], Reiv. 7
- repelentes del agua; y	-Repelente fluorocarbonado Párr. [0042] Reiv. 12	-Siliconas Párr. [0042]
- fibras de vidrio en una cantidad total de al menos 3200 g/m³	-Fibras de vidrio (...) 25-60% Reiv. 2, 5	-Fibras de vidrio (...) 0,32% Párr. [0070, 86]. Ejemplo 1

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un nuevo panel de yeso que tiene un revestimiento y se utiliza en sistemas de aislamiento y revestimiento de exteriores, así como en sistemas interiores, y en general en cualquier área mojada o húmeda. La invención también proporciona procesos para la fabricación del mismo. (Resumen, Párr. [0001]).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el panel de yeso divulgado de D1 consiste en la utilización de agentes fluidificantes de tipo carboxilato y polioxialqueno.

No se evidencia un efecto asociado al incluir agentes fluidificantes de tipo carboxilato y polioxialqueno.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el panel de yeso conocido en D1 con el fin de obtener un panel alternativo?

Sin embargo, incluir agentes fluidificantes de tipo carboxilato y polioxialqueno para obtener el panel ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a una suspensión de yeso que incluye agua, un componente hidráulico que comprende al menos 50% de yeso calcinado, espuma, un desespumante, un dispersante de policarboxilato, una primera porción de un retardador y una segunda porción de un retardador. Adicionalmente, señala métodos de fabricación del mismo. (Resumen).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir agentes fluidificantes de tipo carboxilato y polioxialqueno del documento D2 en el panel de yeso de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento D1 menciona que las fibras de vidrio se encuentran entre el 25-60% (Reiv. 2 y 5); (...) la densidad del núcleo puede ser de aproximadamente 700 kg/m³ a aproximadamente 1000 kg/m³, especialmente de aproximadamente 750 kg/m³ a aproximadamente 950 kg/m³. (...) la densidad del núcleo es de unos 850 kg/m³ (Párr. [0020]; (...) relleno mineral como arcilla (Párr. [0026]); (...) polisiloxano (Párr. [0023]; (...) las cantidades de aditivos resistentes al agua pueden variar entre amplios rangos dependiendo del tipo de aditivos, y pueden ser desde aproximadamente el 0,05% en peso hasta aproximadamente el 5% en peso (Párr. [0024]); (...) mineral como arcilla (...) la cantidad es generalmente de 2% en peso a 10% en peso (Párr. [0027]); (...) el núcleo absorbe menos de aproximadamente el 10% de agua cuando se analiza de acuerdo con el método ASTM C-473 (Reiv. 17); (...) una cara de estera que comprende al menos dos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

capas, una capa interna y una capa externa, donde la capa interna está en contacto con el núcleo (Párr. [0009]); (...) comprende dos caras (Reiv. 16) (...) panel de revestimiento (Párr. [0079]). Así mismo, el documento D2 divulga fibras de vidrio del 0,32% (Párr. [0070, 86]. Ejemplo 1); (...) un núcleo de yeso ((Párr. [0082]); (...) arcilla (Párr. [0081]); (...) fluido de polisiloxano (...) de 0.3 a aproximadamente 1.0% en peso (Párr. [0045]); (...) más del 65% o más del 80% de yeso calcinado (Párr. [0019]); (...) el rango del dispersante utilizado es de aproximadamente 0.01% en peso a aproximadamente 1.0% en peso (Párr. [0029]); (...) el dispersante se usa en cantidades de aproximadamente 0.05% a aproximadamente 0.2% sobre el peso seco del estuco (Párr. [0039]); (...) de 0.3 a aproximadamente 1.0% en peso del fluido BS-94, basado en el peso del estuco seco (Párr. [0045]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Con respecto a la patentabilidad de las reivindicaciones 13 a 15, si bien estas se encuentran encabezadas como un método, describen únicamente características esenciales de la suspensión espesa a partir de la cual se obtiene el producto reivindicado, es decir, del panel de yeso. Al considerar lo anterior, la materia contenida en las reivindicaciones 13 a 15 se encuentra dentro del alcance del examen realizado para la reivindicación independiente 1 y sus dependientes 2 a 11, en consecuencia, los documentos D1 y D2 afectan el nivel inventivo de dichas reivindicaciones.

5. Conclusión con respecto a la novedad y el nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2006068186A1	12	Novedad
		1 a 8, 13 a 15	Nivel Inventivo
D2	US2008/009565A1	1 a 8, 13 a 15	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

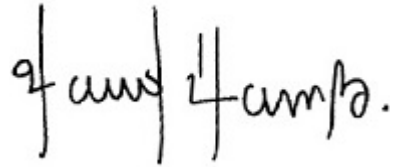
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0007004		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/053507		16 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
19/02/2016				X					
Solicitante									
ETEX BUILDING PERFORMANCE INTERNATIONAL SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-15
Palabras clave utilizadas	Gypsum, Board, Glass Fibers, Polycarboxylate, Polyphosphonate Polyoxyalkylene, Repellant, Core, Method
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C04B 28/14
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	US2008/009565A1	10/01/2008	1 a 8	Reiv. 1, 7. Párr. [0018,19,42,45,70,81,86]. Ejemplo 1, Resumen.	Y
Patbase	US2006068186A1	30/03/2006	1 a 8	Reiv. 2, 5, 12, 15, 26. Párr. [0009,20,23,24,26,2742]	Y
	US2006147681A1	06/07/2006	-	-	A
	US2013102705A1	25/04/2013	-	-	A
Orbit	US20060278132	14/12/2006	-	-	Y
	US2015010730A1	08/01/2015	-	-	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7100 de 26 de julio de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0007004

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (22/07/2019)	
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano	